



Resolución Directoral^o 0126-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 28 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 063-2015-MINAGRI-OGA-OAP del 24 de abril de 2015, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración; y,

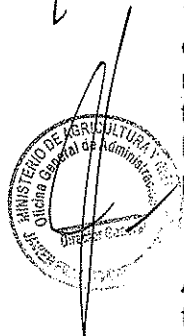
CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2001 el Ministerio de Agricultura ha venido impulsando un proceso de integración y fortalecimiento institucional del sector público agrario, en el marco del Proceso de Descentralización y Modernización de la Gestión del Estado, apoyando las actividades que realizan las Direcciones Regionales de Agricultura, orientadas a incrementar la producción y productividad agraria, por lo que en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Agencias Agrarias, y en la implementación de las metas y objetivos de la Entidad, se ha previsto la transferencia en la modalidad de donación de los bienes adquiridos con dicho objeto a favor de la Dirección Regional de Agricultura, hoy Dirección Regional Sectorial Agricultura del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, con el Oficio Múltiple N° 07-2015-MINAGRI-OGA, de fecha 09 de febrero de 2015, se solicitó, entre otros, a la Dirección Regional Sectorial Agricultura Ucayali, la verificación física de los bienes que fueran remitidos dentro del Plan Piloto de Fortalecimiento de las Agencias Agrarias a fin que sean solicitados como transferencia definitiva en calidad de donación, los que por su condición, cumplimiento de los plazos de Afectación en uso y persistencia de uso de dichos bienes, se convierten en excedentes para el MINAGRI;

Que, con el Oficio N° 320-2015-GRU-P-GGR-GRDES-DRSAU/OA, de fecha 11 de marzo de 2015, la Dirección Regional Sectorial Agricultura Ucayali, remite el listado de la verificación física de bienes asignados a la referida Dirección Regional, anexando la relación de bienes informados mediante Declaración Jurada, solicitando además la transferencia definitiva de los bienes verificados que se encuentran físicamente en dicha Dirección Regional a fin de implementar las áreas técnicas y cumplir con las metas programadas;

Que, a través del Informe Técnico del Visto, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, se considera factible el proceso de baja y posterior transferencia en la modalidad de donación, de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto de dicho Informe, considerando que cumple con los requisitos establecidos en la norma;



Que, de conformidad con el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, "La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes entre entidades públicas";

Que, así mismo, según el artículo 118° del dispositivo señalado en el considerando anterior, "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

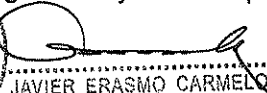
Artículo 1°.- Aprobar la baja, por causal de excedencia, con fines de transferencia, de diez (10) bienes muebles, cuyo valor en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego son los siguientes: valor de adquisición ascendente a S/. 9,292.72 (Nueve Mil Doscientos Noventa y Dos con 72/100 Nuevos Soles), y una depreciación acumulada de S/. 8,810.74 (Ocho Mil Ochocientos Diez con 74/100 Nuevos Soles), cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Dirección Regional Sectorial Agricultura del Gobierno Regional de Ucayali de diez (10) bienes muebles de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego con los siguiente valores en libros contables: Valor de Adquisición S/. 9,292.72 (Nueve Mil Doscientos Noventa y Dos con 72/100 Nuevos Soles), depreciación acumulada de S/. 8,810.74 (Ocho Mil Ochocientos Diez con 74/100 Nuevos Soles), y un valor neto de S/. 481.98 (Cuatrocientos Ochenta y uno con 98/100 Nuevos Soles) cuya descripción se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional Sectorial Agricultura del Gobierno Regional de Ucayali, a la Oficina de Contabilidad del MINAGRI y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,




JAVIER ERASMO CARMELQ RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 126 -2015-MINAGRI-OGA

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVAC.	CUENTA CONTABLE	VALOR SI.	DEPREC. ACUMUL.	VALOR NETO	BENEFICIARIO
			MARCA	MODELO	SERIE						
1	AMPLIFICADOR DE AUDIO	95.22.0163.0013	PERFECTION	SA-8213	SAN99-05163	MALO	1503.020101	558.41	557.41	1.00	DRSA UCAYALI
2	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	46.22.5215.0456	MAXIMA	FES-10	3055469	MALO	9105.0303	115.72	0.00	115.72	DRSA UCAYALI
3	FACSIMIL	95.22.3791.0127	PANASONIC	KX-FHD353LS	5DABB004685	MALO	1503.020101	700.00	693.14	6.86	DRSA UCAYALI
4	MONITOR A COLOR	74.08.7700.0830	IBM	E52	66F3329	MALO	1503.020101	725.06	724.06	1.00	DRSA UCAYALI
5	MONITOR A COLOR	74.08.7700.0832	IBM	E52	66G0875	MALO	1503.020101	725.06	724.06	1.00	DRSA UCAYALI
6	MONITOR A COLOR	74.08.7700.0978	IBM	E52	55TH637	MALO	1503.020101	680.87	679.87	1.00	DRSA UCAYALI
7	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1634	SAMSUNG	551V	AH15HXBW918239D	MALO	1503.020101	693.44	692.44	1.00	DRSA UCAYALI
8	PARLANTES EN GENERAL	95.22.6058.0017	PERFECTION	B165	B165-80	MALO	9105.0301	241.85	0.00	241.85	DRSA UCAYALI
9	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.0847	IBM	KB-0225	226208	MALO	9105.0303	111.55	0.00	111.55	DRSA UCAYALI
10	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-CPU	74.08.9950.0903	IBM	8305-24S	KCK1NFG	MALO	1503.0201	4.740.76	4.739.76	1.00	DRSA UCAYALI
							VALOR TOTAL SI.	9,292.72	8,810.74	481.98	

